SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 49

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

- NILSA VILLOTA ROSERO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- JUAN PABLO BARRERA FAJARDO– SUBSECRETARIO INFRAESTRUCTURA Y VAL RURAL
- DIANELBY VILLARREAL – CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- CAMILA BARRERA - CONTRATISTA SEC INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
- DIEGO A LOPEZ PEÑA – ABOGADO - CONTRATISTA DACP

A continuación, se da conocer el día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior
2. Verificación de subsanación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad de la invitación Pública **IP-2020 -41**
3. Verificación de requisitos habilitantes del segundo orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-41**
4. Verificación de requisitos habilitantes del tercer orden de elegibilidad dentro de la invitación pública **IP-2020-44**
5. Recomendación de los partícipes de la evaluación.
6. Cierre y fin de la audiencia

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA No. 46 de fecha 21 de Abril de 2021.

El plazo para presentar ofertas dentro del proceso, **IP-2020-41,** en la que se presentaron veintiún (21) ofertas,

Que mediante acta de apertura de oferta N° 46 de fecha 21 de abril de 2021, los partícipes de la evaluación recomiendan que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente CABAC INGENIERIA SAS, identificado con NIT. 901411930, ubicado en el Primer orden de elegibilidad, para que subsane la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de la respectiva acta de apertura.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PRIMER ORDEN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41:

Dentro del término otorgado en el acta No. N° 46 de fecha 21 de abril de 2021, el proponente CABAC INGENIERIA SAS, identificado con NIT. 901411930, ubicado en el Primer orden de elegibilidad, allego documentos de subsanación para acreditar lo requerido por

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 49

el comité asesor evaluador y que se puedan dar a conocer a los partícipes de la evaluación.

Que el proponente, CABAC INGENIERIA SAS, identificado con NIT. 901411930, ubicado en el Primer orden de elegibilidad, ubicado en el primer orden de elegibilidad, no alcanzó la

habilitación de su propuesta teniendo en cuenta las consideraciones, tomadas mediante oficio N° 1520/0304 - 2021 de fecha 23 de abril de 2021, la Secretaria de Infraestructura y valorización y el cual se publicara en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), junto con la presente acta.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal h "** Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar", por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad el proponente **ARQUITECTURA E INGENIERIA VIVA S.A.S - ARGEO S.A.S,** identificada con NIT N° 901.159.240-3.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41.

Que una vez realizada la revisión por la parte técnica presupuesto ofertado mediante oficio N° 1520/0308 – 2021 de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, se evidencia que el valor total de la propuesta es $35.504.873,90 y el valor corregido es $35.504.878,33, por lo tanto existe diferencia entre los valores aportados en el anexo N° 2 FORMATO OFERTA ECONOMICA.

Que teniendo en cuenta las consideraciones tomadas anteriormente y de conformidad con el numeral **4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, literal p "***Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica",* por lo anterior el comité asesor evaluador procede a la verificación de la propuesta presentada por el proponente ubicado en Tercer orden de elegibilidad el proponente **UNIÓN TEMPORAL 3A**.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL TERCER ORDEN DE ELEGIBILIDAD DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2020-41.

La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 49

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA						CERTIFICACION SGSST	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
UNION TEMPORAL 3A	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO

De acuerdo con el cuadro anterior el proponente, **UNION TEMPORAL 3A**, ubicado en el cuarto orden de elegibilidad y de conformidad con el oficio N° 1520/0308 – 2021 de fecha 23 de abril de 2021 emitido por la secretaria de infraestructura y valorización, la Secretaria de Infraestructura y valorización, manifiesta que el proponente debe subsanar lo siguiente:

1.3.1. El proponente aporta documentos de cada uno de sus integrantes, para acreditar lo concerniente al Certificado de antecedentes disciplinarios, sin embargo se encuentran vencidos.

1.3.2. El proponente aporta documentos de cada uno de sus integrantes, para acreditar lo concerniente al Certificado de antecedentes fiscales, sin embargo se encuentran vencidos.

1.3.3. El proponente aporta documentos de cada uno de sus integrantes, para acreditar lo concerniente al Certificado de antecedentes judiciales, sin embargo se encuentran vencidos.

1.3.4. El proponente aporta documentos de cada uno de sus integrantes, para acreditar lo concerniente al Certificado de medidas correctivas, sin embargo se encuentran vencidos.

1.3.5. El proponente aporta documentos de cada uno de sus integrantes de la ARL SURA, para acreditar lo concerniente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud y en el Trabajo, sin embargo no se aporta la certificación expedida por el representante legal, si es persona jurídica, directamente por el oferente si es persona natural. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes.

1.3.6. Experiencia: Teniendo en cuenta el numeral 7.2.1.- EXPERIENCIA, el oferente UNION TEMPORAL 3A, presenta como requisito habilitante Anexo 3 - CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA, donde hace referencia a un contrato de obra civil No. 00-203-2020, cuyo objeto es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA COORDINACION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANA."; sin embargo, y como menciona el numeral 7.2.1.1 CONDICIONES

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 49

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (…) *se deberá aportar copia de UN (1) contrato y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción en* ***MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS****, expedidas por las respectivas entidades contratantes.*

Para acreditar experiencia el contratista deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas:

- *Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final*
- *Copia del Contrato y Certificación*
- *Copia del Contrato y del Acta de liquidación*
- *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final*
- *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación*

Conforme a lo solicitado anteriormente según la invitación pública, se evidencia que no cumple con alguna de las alternativas para acreditar experiencia.

1.3.7. Equipo de Trabajo, Una vez revisado el numeral 7.3.- el EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA se evidencia que el oferente UNIÓN TEMPORAL 3ª, no presenta documentación de su equipo de trabajo. Por consiguiente el proponente no cumple.

1.3.8. Determinación precio artificialmente bajo: Los partícipes de la Evaluación estiman que, con respecto a la propuesta presentada por parte de UNION TEMPORAL 3A, ubicado en el Tercer orden de elegibilidad, SI requiere justificación del precio ofrecido para que, la Secretaria de Infraestructura y valorización, realicen su estudio.

5. RECOMENDACIÓN: Los partícipes de la evaluación recomiendan que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP la presente acta y, se otorgue el plazo de un día hábil al proponente ubicado en cuarto orden de elegibilidad para que subsane su oferta y presente la acreditación de los requisitos habilitantes señalados en el numeral 1.3 de esta acta.

6. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA: No siendo otro el objeto de la presente diligencia del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

(ORIGINAL FIRMADO)

NILSA VILLOTA ROSERO
Secretaria de infraestructura y val

JUAN PABLO BARRERA FAJARDO
Subsecretario de infraestructura y val

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2020-41

OBJETO: El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Acta No. 49

DIANELBY VILLARREA
Contratista – SIVM

CAMILA BARRERA
Contratista – Abogado SIVM

DIEGO ANDRES LOPEZ PEÑA
Contratista – Abogado DACP

1520/0304 - 2021

San Juan de Pasto, 23 de Abril de 2021

Doctor
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director Departamento Administrativo de Contratación
ALCALDIA DE PASTO
La Ciudad.

Asunto: Subsanación proponente CABAC INGENIERIA S.A.S., IP – 2021 – 41. El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO".

Cordial Saludo,

Cumpliendo con las etapas del procedimiento y teniendo en cuenta la subsanación presentada por el proponente CABAC INGENIERIA S.A.S identificado con NIT No. 901.411.930-7, la Secretaría de Infraestructura y Valorización se permite manifestar lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: El proponente para justificar presunto precio artificialmente bajo, menciona lo siguiente:

 (...) a) Los precios unitarios ofertados de nuestra propuesta están basados en cotizaciones de materiales en almacenes y ferreterías de la ciudad de Pasto como lo son J. Alberto S.A.S Ferretería, Ferretería Argentina - Avenida Bolívar, Ferretería Pasto Plaza, Ferretería Nacional y Ferretería y eléctricos Surtiobras, entre otras; los cuales son precios del mercado real, la disponibilidad es inmediata.

 b) Uno de nuestros socios accionistas de la empresa (ROBINSON CERQUERA MANCHOLA), es distribuidor directo de SIKA COLOMBIA S.A.S. y CEMENTOS CEMEX COLOMBIA, esto hace que la compra de materiales epóxicos y cementantes necesarios para la ejecución del contrato, nos resultan más económico del precio del mercado.

 c) Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato, son de propiedad de uno de nuestros socios accionistas de la empresa (ROBINSON CERQUERA MANCHOLA), por tal razón estos equipos no son considerados en los precios unitarios, por no representarnos costos para nosotros; dichos equipos y herramientas son tales como:
 - Trompo mezclador.
 - Equipo de pintura.
 - Taladro demoledor.
 - Andamios.
 - Tablones.
 - Escaleras.
 - Arnés.
 - Eslingas.
 - Líneas de vida. (...)

Sin embargo, no presenta documentos adicionales que soporten y justifique el valor de su oferta.

Con el anterior argumento y según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, G-MOAB-01*, realizada por Colombia Compra Eficiente, se determina que el precio de $ 32.992.222,56 se evidenció como presunto precio artificialmente bajo y su justificación solicitada y presentada por el proponente CABAC INGENIERIA S.A.S, NO es suficiente para garantizar la calidad y ejecución de la obra propuesta, por lo que **se recomienda el rechazo de la oferta**.

2. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Una vez revisado los documentos aportados por el oferente, se tiene en cuenta la aclaración presentada con relación a la experiencia solicitada, con base a lo mencionado de la siguiente manera:

(...)El mismo contrato de "primer orden" No. 06121801 celebrado entre el Municipio de La Dorada y la Unión Temporal RCM, en su "CLÁUSULA OCTADA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: i) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en su numeral 6 establece lo siguiente: "6)- Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra, así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de las obras deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio de La Dorada, para cual se deberá elaborar el respectivo contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada.
(Negrilla y subrayado fuera de texto).

De acuerdo a lo anterior, el contratista era libre de contratar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía para hacerlo, de todo el personal necesario o conveniente (esto incluye el personal adicional al mínimo requerido), para la ejecución de la obra, razón por la cual el contratista Unión Temporal RCM optó por contratar un profesional SISO para que desempeñara el roll de INSPECTORA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (SISO) para la ejecución del contrato de obra.(...)

(...)Igualmente, el contrato de "primer orden" No. 06121801 celebrado entre el Municipio de La Dorada y la Unión Temporal RCM, establece en su "CLÁUSULA TERFCERA. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS", el cuadro de presupuesto de obra, y al finalizar dicho cuadro en los "costos indirectos", se puede observar que el proyecto contrató un Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) por un costo de $22.984.790, el cual debía ser llevado a cabo por un profesional idóneo para la implementación y ejecución de dicho plan, para lo cual el contratista Unión Temporal RCM contrató a la profesional en administración en salud ocupacional YISSELA LOZADA GARCIA identificada con C.C. No. 1.022.363.914 de Bogotá, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual fue presentado en la propuesta(...)

Pese a lo mencionado anteriormente el proponente adjunta mediante anexos una segunda certificación de experiencia para su evaluación, en el que se evidencia un contrato de prestación de servicios profesionales No. 03 de 2018 y certificación, cuyo objeto es: "OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO

MAYOR CAIAM EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS." Sin embargo no presenta contrato de primer orden, para corroborar dicha información.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

ING. NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorizacion

Reviso: Ing. Juan Pablo Barrera Fajardo
Subsecretario de Infraestructura Rural

Revisó: Maria Camila Barrera M.
Abg. Contratista SIVM

Proyectó: Arq. Dianelby Villarreal Daza
Apoyo Profesional SIVM

1520/0308 - 2021

San Juan de Pasto, 23 de Abril de 2021

Doctor
NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
Alcaldía de Pasto.

Asunto: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROCESO IP - 2021 - 41. Cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"

Cordial Saludo,

Cumpliendo con las etapas del proceso de contratación para la evaluación de las propuestas correspondientes al asunto, y una vez revisada la documentación aportada es posible evidenciar que:

PROPONENTE No.2: Arquitectura e Ingenieria Viva S.A.S - ARGEO S.A.S

De conformidad con la propuesta presentada por el proponente Arquitectura e Ingenieria Viva S.A.S - ARGEO S.A.S identificada con Nit 901.159.240-3; la Secretaría de Infraestructura y Valorización recomienda el rechazo de la oferta teniendo en cuenta el literal P. del numeral 4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, el cual menciona lo siguiente:

Numeral 4 literal p: Cuando la Entidad efectúe en la propuesta económica los cálculos aritméticos que correspondan y se encuentre diferencias entre los valores que resulten de la revisión realizada y los valores presentados por el proponente en su oferta económica.

Por lo anterior, una vez realizada la revisión del presupuesto presentado por el proponente, se evidencia que el valor total de la propuesta es $35.504.873,90 y el valor corregido es $35.504.878,33, por lo tanto existe diferencia entre los valores aportados.

En consecuencia de ello, se procederá a evaluar al siguiente proponente de acuerdo al orden de elegibilidad.

PROPONENTE No.3: UNIÓN TEMPORAL 3A

1. JUSTIFICACIÓN PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Según el numeral 5.1.1 DETERMINACION DEL MENOR PRECIO, la Secretaría de Infraestructura y Valorización determina que la propuesta presentada por un valor de $ 35.632.144,02 por el proponente UNIÓN TEMPORAL 3ª cuyo R.L. es LUIS

CARLOS OROZCO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.948, debe ser justificado como precio artificialmente bajo.

2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el numeral 7.2.1.- EXPERIENCIA, el oferente UNION TEMPORAL 3A, presenta como requisito habilitante Anexo 3 - CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA, donde hace referencia a un contrato de obra civil No. 00-203-2020, cuyo objeto es *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA COORDINACION ESCUELA DE IMPUESTOS Y ADUANA."; sin embargo, y como menciona el numeral 7.2.1.1 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (...)se deberá aportar copia de UN (1) contrato y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción en* ***MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS****, expedidas por las respectivas entidades contratantes.*

Para acreditar experiencia el contratista deberá acreditar su experiencia con una de las siguientes alternativas:

- *Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final*
- *Copia del Contrato y Certificación*
- *Copia del Contrato y del Acta de liquidación*
- *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final*
- *Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación*

Conforme a lo solicitado anteriormente según la invitación pública, se evidencia que no cumple con alguna de las alternativas para acreditar experiencia.

3. EVALUACION DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Una vez revisado y teniendo en cuenta el numeral 7.3.- el EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO EN LA PROPUESTA se evidencia que el oferente UNION TEMPORAL 3A, no presenta documentación de su equipo de trabajo. Por consiguiente el proponente no cumple.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

ING. NILSA ROCIO VILLOTA ROSERO
Secretaria de Infraestructura y Valorizacion

Reviso: Ing. Juan Pablo Barrera Fajardo
Subsecretario de Infraestructura Rural

Revisó: María Camila Barrera Muñoz
Abg. Contratista SIVM

Proyectó: Arq. Dianelby Villarreal Daza
Apoyo Profesional SIVM